

2. Especificaciones AA-PR-002 Autoevaluación de los Proyectos Curriculares.

OBJETIVO

Definir las actividades que permitan llevar a cabo la autoevaluación de un proyecto curricular con la participación de directivos, docentes, estudiantes y egresados con fines de alcanzar la Renovación de Registro Calificado y la obtención o Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.

ALCANCE

Inicia con la conformación del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular y termina con el envío del Informe de Autoevaluación a la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación.

BASE LEGAL

- Constitución Política de Colombia. Año 1991.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” Capítulo 2: Registro Calificado, Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior; Secciones 1 a 10 (este nuevo Decreto contiene el 1295 de 2010).
- Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016 “Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado”.
- Resolución 035 de 2006. Por el cual se reglamenta la aplicación del Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Acuerdo 009 de 2006. Por el cual se implementa el Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Decreto 2450 del 17 de Diciembre de 2015 “Por el cual se reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008. Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 011 de 18 de Diciembre de 2014 Por el cual se aprueba la política de Acreditación Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se autoriza al Rector presentar el inicio de las condiciones iniciales de Acreditación Institucional ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Lineamientos para la Acreditación de Programas de pregrado 2013.
- Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Programas Maestría y Doctorado.



- Circular 4 de 20 Septiembre de 2011 CA. Directrices Generales sobre Gestión Académica.
- Resolución 704 del 27 de Diciembre 2016 Rectoría “Por la cual se modifican las funciones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se adopta el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación (SAA) y se asignan sus funciones”.
- Resolución 01 del 10 de enero de 2017 Rectoría “Por la cual se ordena articular el Plan Estratégico de Desarrollo, el Plan de Mejoramiento Institucional y se dispone que en los planes de la unidades académicas y/o administrativas y en los planes de trabajo individual se de alcance a los resultados de la Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad de la Universidad y de los Proyectos Curriculares”.
- Resolución 109 del 15 de Marzo de 2016 Rectoría “Por la cual se adopta el Documento Maestro y el aplicativo de condiciones institucionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los procesos de creación de Programas Académicos y Solicitud y Renovación de Registros Calificados”.

DEFINICIONES

Acreditación de Alta Calidad: La acreditación es un camino para el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de Instituciones de Educación Superior y de programas académicos. Una ocasión para comparar la formación que se imparte con la que reconocen como válida y deseable los pares académicos, es decir, quienes, por poseer las cualidades esenciales de la comunidad académica que detenta un determinado saber, son los representantes del deber ser de esa comunidad. También es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional.

Consejo Nacional de Acreditación CNA: Organismo de naturaleza académica que depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), integrado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales, cuya función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos. El CNA revisa el proceso de acreditación, lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su calidad y finalmente recomienda al Ministerio de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan.

Ministerio de Educación Nacional MEN: Es una entidad modelo de gestión y transparencia en el sector público nacional y educativo internacional, capaz de garantizar que los colombianos accedan a una educación pertinente y de calidad que fortalezca las competencias básicas y que contribuya a un desempeño ético y efectivo de los ciudadanos en el mundo globalizado.

Registro Calificado: Es la evaluación de las condiciones de calidad de los programas. Es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, cuando proceda. La vigencia del Registro Calificado será de 7 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo. Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el Registro Calificado.

Renovación de la Acreditación: Acto por medio del cual un proyecto curricular renueva su acreditación de alta calidad.

Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES: Sistema de información que cuenta con mecanismos y procesos de mejoramiento y nuevas metodologías que han sido definidos y consolidados

con el Viceministerio de Educación Superior. En el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, confluyen el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y las instituciones de Educación Superior.

DOCUMENTOS Y REGISTROS

Acta de Consejo Curricular, Taller de Ponderación, Escala de Valoración, Informe de autoevaluación, Plan de Mejoramiento.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Es obligatorio realizar dos Autoevaluaciones vinculadas al procedimiento de renovación de registro calificado.

El proceso de Autoevaluación para obtención o renovación de Acreditación de alta calidad de proyectos curriculares es permanente y se soporta con un informe cada vez que exista la intención de la realización de los mismos.

Para realizar la autoevaluación hay que tener en cuenta las cartillas de orientaciones metodológicas para la elaboración de la autoevaluación de pregrados o posgrados.

ACTIVIDADES CON PUNTO DE CONTROL

Actividad 16, Actividad 18

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

Es responsabilidad del Proyecto Curricular realizar el procedimiento de Autoevaluación bajo la asesoría y acompañamiento del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad.

ANEXOS

- Resoluciones de otorgamiento o negación de Registros Calificados y Acreditaciones de Alta Calidad.
- Informes de Evaluación Externa de pares académicos (SACES MEN y SACES CNA).
- Cartilla Orientaciones Metodológicas para la Autoevaluación de Pregrados.
- Cartilla Orientaciones Metodológicas para la Autoevaluación de Posgrados: Maestrías y Doctorados.
- Plantilla Informe de Autoevaluación para obtención de Acreditación Proyectos Curriculares Posgrado.
- Plantilla Informe de Autoevaluación para Renovación de Acreditación Proyectos Curriculares Posgrado.
- Plantilla Informe de Autoevaluación para Renovación Registro Calificado Posgrado.
- Plantilla Informe de Autoevaluación para obtención de Acreditación Proyectos Curriculares Pregrados.
- Plantilla Informe de Autoevaluación para Renovación de Acreditación Proyectos Curriculares Pregrados.
- Plantilla Informe de Autoevaluación para Renovación Registro Calificado Pregrados.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | CARGO RESPONSABLE | ÁREA RESPONSABLE | TIEMPO ESTÁNDAR (Hr) | REGISTROS DE CALIDAD | OBSERVACIÓN |
|------|---|---|---|----------------------|---------------------------------|--|
| 1 | Conformación del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 2 | Acta del Consejo Curricular | El Subcomité deberá estar conformado por docentes y 2 estudiantes del Proyecto Curricular, según lo establece la Resolución 704 del 27 de diciembre de 2016 de Rectoría. |
| 2 | Acompañamiento, revisión de la normatividad y capacitación a los docentes | Coordinador de Autoevaluación y Acreditación de Facultad | Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad | 8 | | Seguir modelo establecido por la Universidad en las cartillas de orientaciones metodológicas para la autoevaluación de pregrados y posgrados. |
| 3 | Elaborar cronograma de actividades | Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 8 | | El cronograma debe realizarse sobre la base de la vigencia del Registro Calificado y/o la de la Acreditación del Proyecto Curricular. |
| 4 | Realizar el proceso de ponderación de características e indicadores | Comunidad Académica del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 16 | Taller de ponderación | La ponderación y los argumentos de los factores están determinados en las cartillas de orientaciones metodológicas para la elaboración de autoevaluación de pregrados o posgrados. |
| 5 | Definir instrumentos fuentes y tipos de información | Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 80 | Matriz de acopio de información | Instrumentos de apreciación, talleres, entrevistas, información numérica, estudios, entre otros. |
| 6 | Identificar la escala de valoración | Comunidad Académica del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 16 | Escala de Valoración | Tener en cuenta la escala de valoración propuesta en las cartillas orientaciones metodológicas para la autoevaluación de pregrados o posgrados. |
| 7 | Recolectar Información | Docentes del Subcomité de A. y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 320 | | Aplicación de instrumentos, recolección de datos estadísticos, entre otros. |

| | | | | | | |
|----|---|---|---------------------|-----|--|--|
| 8 | Analizar la información recolectada de acuerdo con los criterios categóricos propuestos en los aspectos a evaluar y las características | Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 320 | | Criterios categóricos: Adecuación, coherencia, pertinencia, correspondencia, entre otros. |
| 9 | Realizar los juicios de cumplimiento (argumentos) | Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 40 | | |
| 10 | Identificar fortalezas y oportunidades de mejora por características y Factores | Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 40 | | |
| 11 | Determinar el grado de cumplimiento según la escala de valoración | Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 4 | | |
| 12 | Consolidar y ajustar el Informe de Autoevaluación | Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 160 | | Se ajusta de acuerdo a la plantilla del Informe que se referencia en las cartillas de orientaciones metodológicas para la Autoevaluación de pregrados o posgrados, según el proceso de calidad que esté desarrollando el Proyecto Curricular (Renovación de Registro calificado, Solicitud y/o Renovación de Acreditación de Alta Calidad) Estas plantillas serán proporcionadas por la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación. |



| | | | | | | |
|----|--|---|---|----|--|---|
| 13 | Elaborar plan de mejoramiento | Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 80 | Plan de Mejoramiento | Elaborar de acuerdo al Procedimiento AA-PR-003. |
| 14 | Avalar el informe de Autoevaluación del Proyecto Curricular | Consejo Curricular | Proyecto Curricular | 80 | Acta del Consejo Curricular | |
| 15 | Enviar documento de Informe de autoevaluación al Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad | Docentes del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 2 | | |
| 16 | Verificar y evaluar el Informe de autoevaluación del Proyecto Curricular | Coordinador de Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad | Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad | 80 | Concepto mediante oficio | Punto de control: Si es aprobado continúa con la actividad 17, si no regresa a la actividad 12. |
| 17 | Enviar informe de Autoevaluación al Consejo de Facultad | Coordinador de Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad | Comité de Autoevaluación y Acreditación de Facultad | 2 | | Este caso aplica únicamente para el informe de autoevaluación con fines de Acreditación. |
| 18 | Avalar el informe de Autoevaluación | Consejo de Facultad Decano | Consejo de Facultad Decanatura | 4 | | Punto de control: Si es avalado continuar con la actividad 19 si no, regresar a la actividad 16. |
| 19 | Socializar a la comunidad académica el informe de Autoevaluación del Proyecto Curricular | Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular | Proyecto Curricular | 4 | Evento de socialización (Listas de asistencia, relatoría del evento) | Cada vez que el Proyecto Curricular realice informe de autoevaluación deberá ejecutar esta actividad. |

| | | | | | |
|----|--|--------|------------|---|---|
| 20 | <p>Enviar Informe de Autoevaluación a la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación</p> | Decano | Decanatura | 2 | <p>Si es un informe de autoevaluación para Obtención o Renovación de la Acreditación se entrega a la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación con el aval y el Informe de autoevaluación con todos los documentos soporte (Documento de Condiciones Iniciales, plan de Mejoramiento y cuadros Maestros) y continúa el Procedimiento AA-PR-005 y/o AA-PR-006 respectivamente.</p> <p>Si es un informe de autoevaluación para renovación de Registro Calificado se entrega a la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación el aval y concepto del informe y se continúa con el Procedimiento AA-PR-004.</p> <p>Fin del Procedimiento.</p> |
|----|--|--------|------------|---|---|